



## CONV DJ/447/2014

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIENES LO CELEBRAN AL COLABORADORA", DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "WORKEN A Q S. DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA TENOR DE LAS SIGUIENTES: ALEJANDRO SISTEMA CONVENIO PARA EL DESARROLLO ARREOLA GUADALAJARA REPRESENTADA QUINTERO, QUE  $\supset$ QUIEN EN INTEGRAL m Z CELEBRAN POR  $\mathbb{Z}$ ESTE 0 S **ACTO** SUCESIVO 5 CARÁCTER UNA FAMILIA POR 

## DECLARACIONES:

- representante: É SISTEMA O T GUADALAJARA" por conducto de SU
- constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, diverso 21,819, de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo Administración Pública Municipal de Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara según Organismo Público aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Reglamento del Descentralizado Organismo Guadalajara denominado Sistema para el Público Descentralizado de la el Ayuntamiento en Pleno Administración Pública creación mediante Su creación de 1985 mil se
- extrajudiciales. toda clase de C.P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente nombramiento expedido con fecha 08 de 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del DE GUADALAJARA" <u>a</u> . año 2012, de misma us su personalidad en términos del Noviembre del 2012, mismo que se fecha, en la que GUADALAJARA" se le





erogaciones del presente convenio Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

## B) Declara "LA EMPRESA COLABORADORA" que:

- 13,283 trece mil doscientos ochenta y tres, con fecha de 4 cuatro de Noviembre del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Castillo, Notario Público Titular número 29 veintinueve de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, y debidamente registrada ante El Registro Público de La Propiedad y El Comercio bajo folio registral: 78043- 1 siete ocho cero cuatro tres guion uno. conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente constituida de
- morales, nacionales o extranjeras, privadas o de participación estatal, celebradas ya sean en nombre propio o ajeno. Manifestando por tanto su deseo de celebrar con **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** el presente convenio de colaboración, de estos fines. e) Celebrar toda clase de actos, convenios o negocios, jurídicos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier tipo de personas, sean físicas, cualquier otra naturaleza, conforme a derecho. d) La prestación o contratación por cuenta propia o ajena de servicios técnicos de consultoría asesoría, dirección, en áreas de ingeniería, mercadotecnia computo a ser prestados por terceros de conformidad con el clausulado del mismo celebrando y suscribiendo los contratos o convenios necesarios para la realización contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios o de En general la celebración dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros de todo tipo de actos, organización y administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles. c) México, en el servicios de administrativos y técnicos en general, y de servicios administrativos contratación, capacitación, administración, y manejo de personal, la prestación de organización, planeación, control, supervisión, negociación, promoción, selección, 2.- Entre sus objetivos sociales se encuentran: a) La prestación de servicios de de administración, extranjero, relacionado con todo lo anterior). b) con todo tipo de empresas La promoción, sociedades
- número 29 veintinueve de la municipalidad de Zapopan, Jalisco doscientos ochenta y tres, con fecha de 4 cuatro de Noviembre del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Castillo, Notario Público Titular cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en la escritura pública número la escritura pública número 13,283 trece mil Su representante legal es el C. ALEJANDRO ARREOLA QUINTERO,
- tipo de notificaciones. Siendo que el servicio que prestara para la impartición del taller de curso prematrimonial, será en las instalaciones del Centro de Amistad Internacional CAI, del Sistema DIF Guadalajara, ubicadas en Avenida Eulogio Guevara, del municipio de Guadalajara Parra 2539 dos mil quinientos treinta cuatro cuatro seis nueve cero; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo Colonia Vallarta Norte Tiene su domicilio fiscal en la calle Juana de Arco número 30 treinta de la en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco C.P.44690 y nueve ФN ळ colonia Circunvalación
- 5.- Su clave de registro federal de contribuyentes es: WQX131104L43
- social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del 6.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia





los Cursos Prematrimoniales COLABORADORA" se compromete a prestar sus servicios en la impartición de artículo 267 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco y el 66 fracción IV del Reglamento Interno del sistema DIF Guadalajara, por lo que "LA EMPRESA

sesión impartida). \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional 00/100) más IVA, por COLABORADORA", ñ U Ti GUADALAJARA" por concepto se compromete de honorarios  $\sigma$ pagar la cantidad de

en virtud del presente convenio. cada uno de los impuesto que pudieran generarse por las percepciones recibidas pagar por su cuenta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos TERCERA.- "LA EMPRESA COLABORADORA" se compromete en este acto a

Diciembre del año 2014 CUARTA.- La duración del presente convenio será desde el 01 de Abril al 14 de

humana, legal y de valores que dan solidez a los nuevos matrimonios y estabilidad a las familias que de ellas surjan. b) Definir el matrimonio natural legalmente constituido como una forma de desarrollo personal, fortaleza de la sociedad, promotor del desarrollo económico y fuente de estabilidad familiar. c) Brindar a los futuros contrayentes de matrimonio civil, información y elementos necesarios para iniciar la vida conyugal con mayor solidez y certidumbre en cuanto a la estructura fortifique a ello tratar matrimonio tiene en la vida de las que los participantes legal del matrimonio civil y los principios elementales del matrimonio. QUINTA.- "LA EMPRESA COLABORADORA" se hará responsable de: Ayudar a de disminuir el índice de divorcios al proporcionar información que los matrimonios próximos a constituirse. reflexionen acerca de personas y por ende de la sociedad, para con la trascendencia que el contraer a) Presentar información

de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios fehaciente de recepción SEXTA.- "LAS PARTES" se partir de efectuado este, a través comprometen a que toda las comunicaciones y de cualquier medio que deje constancia

siguientes: SÉPTIMO.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio
- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- población que se pretende beneficiar. 3.- Por que la prestación de los s COLABORADORA" no cumpla con los servicios convenidos las necesidades 0 requerimientos de la con "LA MINDRESA
- 4.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.
- necesidades Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus
- cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo. 6.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no
- previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones consignadas en el mismo. El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales



- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- población que se pretende beneficiar. COLABORADORA" a prestación de no cumpla con los servicios las necesidades convenidos 0 requerimientos con څ EMPRESA de <u>a</u>
- 4.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días
- necesidades 5.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus
- 6.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- obligaciones consignadas en el mismo. previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales

Guadalajara. OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse terminado anticipadamente por así convenir a los intereses del Sistema o podra darse por del Sistema DIF

requieran las niñas en custodia. rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que NOVENA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o que

colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. "LAS PARTES" manifiestan que еn <u>е</u> presente acuerdo de

vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de interpretación derivados del presente su domicilio actual o futuro, PRIMERA.- Las acuerdan cuerdan que para caso de conflicto o convenio, agotarán en primer término las

Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y dos mil catorce cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 once de Agosto de 2014

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"WORKEN A Q S. DE R.L. DE C.V

<u>ი</u>



LIC. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. BERENICE BELEN AGUILAR HERNANDEZ
JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA ES LA NUMERO 04 DE 04 PERTENECIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "WORKEN A Q S. DE R.L. DE C.V´. PARA LA IMPARTICION DE TALLER DE CURSO PREMATRIMONIAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A; 08 DE AGOSTO DEL 2014.